

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1456**

CELEBRADA EL 21 JULIO DE 1965



ACTA DE LA SESION N° 1456

21 de julio de 1965

CONTIENE:

1. Asunto relacionado con la emisión de estampillas.
2. ECA, solicita que se prorrogue el plazo de entrega de las obras de asfaltado de Plan Vial, hasta el día treinta y uno de julio del presente año.
3. AUDITORIA, rinde informe sobre los montos acumulados para la construcción del edificio de la Biblioteca y los sumas adeudadas por concepto de subvenciones constitucionales no incluidos en presupuesto de la República. Se acuerda pagar la suma que la Universidad adeuda al Fondo de Patrimonios y Jubilaciones.
4. FACULTAD DE MEDICINA. El señor Decano plantea recurso de revisión del acuerdo tomado en el artículo 33, del Acta N.º 1455.
5. DEPARTAMENTO LEGAL rinde informe sobre la situación creada con la renta denominada Patentes de Farmacia.
6. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA se pronuncia en relación con el encargo que le hizo el Consejo en el sentido estudiar la posibilidad de aumentar la suma que ahora se paga por dietas en los exámenes de graduación e incorporación.
7. COMISIÓN DE PERSONAL, se pronuncia sobre la solicitud que la Prof. María de Lines hizo en el sentido de que se le reconozca el tiempo trabajado en la Universidad de Kansas para efectos de quinquenio.
8. CONSERVATORIO DE MÚSICA. Se acuerda sacar a licitación el alquiler de un nuevo edificio para esa dependencia.
9. DEPARTAMENTO LEGAL rinde un informe en relación con las normas para regir los reconocimientos de estudios e incorporaciones.
10. DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA informa que el Dr. Duncan Clement, donó la suma de \$300 para la compra de libros.
11. El Lic. Hugo Porter solicita que a su hijo señor Hugo Porter Laitano, se le exima

de la prueba de admisión.

12. DEPARTAMENTO LEGAL se pronuncia en relación con el reconocimiento de los títulos de los Médicos Veterinarios.
13. El señor Aníbal Fuentes G. solicita la sustitución de su título de Maestro Normal.
14. Se transcribe la comunicación que el señor Rector envió al Decano de la Facultad de Medicina, a raíz de las ideas expresadas y medidas tomadas en los últimos días por la Unión Médica Nacional.
15. Se transcribe una copia de la carta que el Dr. W. R. Charlesson remitió al Dr. James Tierney, relacionada con una donación que la Fundación Ford dará a la Universidad de Costa Rica.

Acta de la sesión N° 1456, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las siete horas y cincuenta minutos del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco; con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del señor Vice-Rector interino, Prof. Viriato Camacho; de los señores Decanos: Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Dr. Guillermo Padilla, Lic. María E. de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Mario Miranda, Fernando Montero-Gei, Dr. Edwin Fischel; de los Representantes Estudiantiles señores Jorge Alberto Alfaro y Jorge Mario Castro; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez y del Director Administrativo, Lic. Fernando Fumero.

ARTICULO 01. Hace uso de la palabra el Dr. Padilla y expresa que en el día de ayer se reunió con el Ing. Edwin Navarro, con el Dr. Rafael Lucas Rodríguez y con el señor Director de las Oficinas de Correos, para puntualizar la forma en que se va a proyectar la emisión de estampillas. Los dibujos son extraordinarios, sobre el tema de las orquídeas. Una emisión de estampillas con tonalidades es de un costo considerable, que puede llegar a los ¢50.000. Está seguro de que serán todas colocadas en el comercio, tanto nacional como internacional, porque los dibujos son magníficos. En el proyecto de ley debe quedar claramente establecido que la Universidad de Costa Rica tendrá participación directa en cuanto se refiere al establecimiento de valores, porque esto va a dar el monto total. Las estampillas deben venderse a casas muy acreditadas. Por estas razones se permite recomendar la emisión, siempre que se vigilen los efectos técnicos, de los cuales depende el éxito y el que se recolecte alrededor de ¢1.000.000. El Representante Estudiantil, señor Jorge Alfaro ingresa a las ocho horas y cinco minutos.

El Consejo acuerda tomar ¢50.000 de los ¢200.000, que por ley especial entregó a la Universidad el Gobierno de la República para la construcción de la biblioteca. En el proyecto de ley para la emisión se incluirá un inciso que permita a la Universidad tomar los ¢50.000 de la suma total que se recoja por concepto de la venta de estampillas; de esta manera, se completará la partida de ¢200.000.

Comunicar: DAF., Comisión Pro Biblioteca.

ARTICULO 02. El señor Rector dio lectura a la carta suscrita por el Ing. Enrique Herrero, Gerente de ECA Interamericana Ltda, la que en su parte conducente dice:

“Por las razones que más adelante expongo, me permito solicitar a usted que el plazo de entrega de las obras de asfaltado de Plan Vial, etapa cuarta, nos sea

prorrogada en 24 días hábiles o sea hasta el 31 de julio.

Las razones que justifican esta solicitud son las siguientes:

a) El principal atraso en la entrega de la obra se debe a causas ajenas a nosotros ya que se motivan en el atraso en la entrega de piedra quebrada con granulometría especial para la base. No pudimos conseguir esta piedra oportunamente debido a fallas en el quebrador que la produce.

b) La piedra para el asfaltado propiamente, es de tres tipos de granulometría, una para cada etapa, y por no ser de producción corriente, sino especial, también estoy teniendo dificultades en conseguirla con la rapidez necesaria.

c) En previsión de estas dificultades y del tiempo lluvioso yo advertí en mi oferta que el asfaltado se dejara fuera de plazo para hacerlo en la mejor oportunidad. La Contraloría interpretó la situación de una forma diferente a lo propuesto por mi y fijó el plazo de tres meses que aparece en el contrato.

Por no atrasar más y así dar lugar a que se terminara el verano, yo acepté en la mejor voluntad de poderlo hacer en el plazo señalado, pero el tiempo me ha dado la razón.

d) Durante el tiempo del contrato principal, hemos llevado a cabo obras extras de gran utilidad, sin que pidieramos ni se nos reconociera plazo adicional.

e) Habiendo ejecutado un trabajo a completa satisfacción del Departamento de Planeamiento y Construcciones no parece justo que por un atraso que está fuera de nuestro control y que no perjudica a nadie, se nos cubren multas.

Con el plazo adicional que solicito sí podríamos cumplir a cabalidad, por lo que, espero que resolverá favorablemente esta solicitud, lo cual agradezco de antemano.”

El Consejo ACUERDA, en principio, prorrogar el plazo de entrega de las obras de asfaltado de Plan Vial, hasta el día treinta y uno de julio del presente año. Este acuerdo queda sujeto a la conversación que el señor Rector tenga con el Lic. Eugenio Rodríguez, Contralor General de la República.

Comunicar: ECA., Depto. de Planeamiento.

ARTICULO 03. El Lic. Fidel Tristán, ingresa a las ocho horas y veinte minutos.

Hace uso de la palabra el señor Rector y manifiesta que cuando se elaboraron los presupuestos ordinarios y extraordinarios, no se pudo incluir la suma que la Universidad adeuda al Fondo de Patrimonio y Jubilaciones, que actualmente es de ¢460.000. En relación con este problema y con otros asuntos de interés general, el

señor Auditor, Lic. Mario Jiménez, se permitió enviar la siguiente carta:

“Estimado señor Rector:

De acuerdo con su solicitud, cúpleme proporcionar a Ud. los siguientes datos relativos a los montos acumulados para la construcción del edificio de la Biblioteca; y las sumas adeudadas por concepto de subvenciones constitucionales no incluidos en presupuesto de la República.

1.- El fondo acumulado hasta la fecha para la construcción del edificio para la Biblioteca alcanza a la suma de $\phi 581.954.92$.

2.- De acuerdo con los datos proporcionados por la Oficina de Presupuesto y por el estudio realizado por el señor Director de Administración Financiera, la suma adeudada antes del 31 de mayo por subvenciones constitucionales no contempladas en presupuestos alcanzaba a $\phi 1.812.335.45$.

3.- Por ley N° 3.507 del 31 de mayo de 1965 se amortizo la suma de $\phi 350.000$, que forman parte de los $\phi 500.000$ que fueron entregados personalmente por el señor Ministro de Economía y Hacienda. En el Presupuesto Extraordinario en discusión en la actualidad en la Asamblea Legislativa se amortiza a esa deuda la suma de $\phi 460.208$. Por consiguiente queda reducida a $\phi 1.002.127.45$.

4.- Si se decidiera pagar ese saldo de la deuda en presupuesto extraordinario que tendría que gestionarse, podría destinarse al Fondo para la Biblioteca, lo cual vendría a ser una especie de ayuda o colaboración del Poder Central para el citado proyecto.

5.- Para completar la apropiación del presente período al Fondo de Patrimonios Jubilaciones se necesita la suma de $\phi 460.000$ según me lo ha comunicado el Contador de la Junta; por consiguiente estimo señor Rector, que a pesar de sus deseos de destinar para el edificio de la Biblioteca todos los ingresos extraordinarios que se reciban, tendrá que apropiarse al Fondo de Patrimonios y Jubilaciones la amortización de $\phi 460.000$, a que he hecho referencia y dejarse únicamente para el Fondo de la Biblioteca $\phi 350.000$ autorizados en la ley N° 3.507 de 31 de mayo pasado. Con esa suma adicional dicho fondo se elevaría a $\phi 931.954.92$, que más el posible pago de la deuda citada aproximaría dos millones de colones tal fondo.

6.- En la ley N° 3.507, que modificó a la ley N° 3.247 (Construcciones financiadas con Bonos Escolares), se señala como contribución extraordinaria $\phi 750.000$ para la Escuela Laboratorio y $\phi 300.000$, para la ampliación del Campo de Experimentación Agrícola “Fabio Baudrit M.” en Alajuela, además de la partida de

¢350.000, parte de la Subvención del año 1963. Del total de ¢1.400.000 autorizados por esta ley se han recibido en efectivo ¢500.000, de lo cual corresponde a la amortización de la deuda por subvenciones ¢350.000 y el saldo de ¢150.000 a los otros dos incisos. Es posible que los ¢900.000 restantes sean pagados en Bonos Escolares, lo cual estimo debe gestionarse para efecto de los intereses a devengar o para llevar a cabo por lo menos el proyecto de la Granja "Fabio Baudrit M."

Expresa el señor Rector que como el Gobierno pagará algunas subvenciones especiales con bonos, el Consejo debe decidir en qué forma va a hacer uso de ellos y hablar, en el caso de los de la Escuela Laboratorio, con la señora Decana de la Facultad de Educación y en el caso de la Granja Experimental, con el señor Decano de la Facultad de Agronomía. Luego presentarán un proyecto indicando la manera en que se administrarán los fondos.

Informa el Lic. Jiménez que el señor Walter Morales le comunicó que con una carta que envíe el señor Rector se entregarán a la Universidad los ¢900.000 en bonos que es el saldo del ¢1.400.000. Considera que lo mejor es retirar los bonos para comenzar a devengar los intereses. Opina que las subvenciones extraordinarias que corresponden a la Universidad por los presupuestos extraordinarios que presenta el Ministerio de Educación Pública, es preferible tomarlas en bonos y no esperar que las financien con dinero en efectivo. La Asamblea tomó al respecto un acuerdo; pero puede interpretarse que la disposición se refiere únicamente a las subvenciones ordinarias, de manera que las contribuciones u otras cosas que caen dentro del campo extraordinario se pueden recibir en bonos. El Consejo debe meditar en torno a estas ideas.

El señor Recto manifiesta que como excepción y no como algo consagrado, piense el Consejo en recibir bonos; pero puede el Consejo Universitario tomar una decisión de esa índole cuando la Constitución dice que tiene que ser, por lo menos un 10% del presupuesto de Educación? La Asamblea Universitaria es el cuerpo que puede autorizar esto teniendo buena intención sabiendo que el país se encuentra en situaciones acongojantes y dramáticas. Lo más recomendable es que este Organismo dedique una sesión especial a discutir dicho asunto.

El Consejo acuerda:

1. Acoger la propuesta hecha por el señor Auditor en el sentido de apropiar ¢460.000 al Fondo de Patrimonios y Jubilaciones de los ingresos extraordinarios que se reciban para el edificio de la Biblioteca y dejar para el fondo de la Biblioteca

¢350.000 autorizados en ley N° 3.507 de treinta y uno de mayo del presente año.

2. Enviar una solicitud a la oficina correspondiente para que entreguen en bonos la suma de ¢900.000 que por concepto de subvención especial, el Gobierno adeuda a la Universidad.

Comunicar: Auditoria, Oficina de Planificación, Junta de Patrimonios y Jubilaciones.

ARTICULO 04. El Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina, plantea recurso de revisión del acuerdo tomado por este Consejo en el artículo 33, del Acta N° 1455, relacionado con el pronunciamiento de la Sub-Comisión de Presupuesto sobre las solicitudes hechas por la Escuela de Medicina.

ARTICULO 05. Se puso en conocimiento de los presentes el informe que rindió el Lic. Rogelio Sotela, Director del Departamento Legal, cuyo texto es como sigue:

“Atendiendo la instancia de su nota de 19 de junio, he procedido a estudiar la situación creada con la renta denominada Patentes de Farmacia, en relación con el informe del antiguo auditor don Fernando Murillo.

Del estudio aparece que cuando el Colegio de Farmacéuticos se creó en el año de 1902 por ley N° 74 de 12 de Agosto se estableció para dicho Colegio por artículo 9 de esa ley la obligación de fijar y coleccionar los impuestos que deben pagar los establecimientos donde se despachen recetas y expendan drogas, señalando el artículo 10 que la mitad de ese impuesto correspondería al Colegio de Farmacéuticos y la otra mitad a la Facultad de Medicina.

La ley que creó la Universidad de 26 de Agosto de 1940 dispuso que sería una renta de la Universidad, en su artículo 20, incluso las que contempla el artículo 9 de la ley de 12 de Agosto de 1902, previa deducción de los gastos que ocasione la fiscalización y recaudación del impuesto, autorizando al Colegio para entregar a la Facultad de Medicina de entonces. Es decir a partir de ese momento el Colegio de Farmacéuticos ya no tenía legalmente derecho a percibir suma alguna por concepto de las patentes de Farmacia, excepción hecha de los gastos de fiscalización y recaudación del impuesto.

Luego por ley N° 15 de 29 de Octubre de 1941 se dio la actual ley del Colegio de Farmacéuticos que en su artículo 3 volvió a disponer de la obligación del Colegio de fijar y coleccionar el impuesto dicho señalándose en el artículo 25 de esa ley que constituirían fondos del Colegio: “La renta que establecen los artículos 3 y 4 de esta

ley, la cual SE DISTRIBUIRA DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 20 DE LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA de 26 de Agosto de 1940 (sea mitad para la Universidad y mitad para la antigua Facultad de Medicina.¹

Con base en dicho artículo 20 de la ley de 26 de agosto de 1940 y la citada N° 15 de 29 de Octubre de 1941, la totalidad del impuesto de patentes -excepción hecha de los gastos de fiscalización y recaudación- debió girarse a la Universidad de Costa Rica a partir de 1959 ya que en su primer trimestre fue que inició sus operaciones la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica.

Considero que debe informarse de esta situación al Colegio de Farmacéuticos para tratar de llegar a un convenio aceptable.

Dentro de las bases de este convenio deberán fijarse de antemano el monto de los costos de “fiscalización y recaudación” de dicho impuesto para que no vaya a ser señalado exorbitantemente, sino con vista de la realidad.

De no poderse llegar a un acuerdo considero que el primer paso sería dirigirse a la Contraloría de la República objetando la situación y pidiendo que intervenga en la fiscalización del presupuesto del Colegio para adaptarlo, en ese aspecto de las patentes, a lo que señala la ley. De previo podría la Contraloría hacer un estudio para determinar el monto de los gastos de “fiscalización y recaudación”.

El Consejo ACUERDA encargar al Lic. Rogelio Sotela que converse sobre el particular con el Asesor Legal del Colegio de Farmacéuticos, a fin de conocer su opinión y contar luego con un informe.

Comunicar: Departamento Legal.

ARTICULO 06. El Lic. Fernando Fumero, Director Administrativo, envió al señor Rector la siguiente comunicación:

“En sesión 191 de noviembre de 1964, la anterior Comisión de Presupuesto, según artículo 1º recomendó lo siguiente:

‘Con relación al encargo que hizo el Consejo Universitario a la Comisión de Presupuesto, en el sentido de estudiar la posibilidad de aumentar la suma que ahora se paga por dietas en los exámenes de graduación e incorporación; la Comisión recomienda aumentar las dietas de ese tipo, de ¢20.00 a ¢30.00, pero sin que exceda el pago total del tribunal, por sesión, a la suma de ¢150.00. De tal manera que si el Tribunal estuviera compuesto por más de cinco miembros, los

¹ No hay cierre del paréntesis.

¢150.00 deberán repartirse, correspondiéndole lógicamente una suma menor a cada miembro.’

La anterior recomendación se dejó en suspenso cuando se tomaron las medidas de austeridad para mantener el equilibrio del presupuesto en curso.

En atención a que muchos profesores han insistido de nuevo sobre dicho aumento, a solicitud suya me es muy grato transcribirle la citada recomendación para someterla a consideración del Consejo Universitario.”

El Consejo dispone poner en práctica, a partir de esta fecha y sin efecto retroactivo, la recomendación hecha por la Sub-Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Facultades, DAF., Depto. de Personal.

ARTICULO 07. La señora Olga C. de Villegas, en nombre de la Comisión de Personal, envía un informe que en lo pertinente dice:

“En ampliación a la nota que a nombre de la Comisión de Personal envió a Consejo Universitario el señor Coordinador a.i. Licenciado don Oscar Ramírez, relacionada con la solicitud de reconocimiento del tiempo trabajado por la Profesora María de Lines en la Universidad de Kansas, para efectos de quinquenio, asunto al que usted se refiere en nota N° R-672-65 de 7 de julio en curso, me permito manifestarle lo siguiente:

La Comisión de Personal en la sesión N° 222 artículo 4, celebrada el 11 de junio de 1965, conoció de la solicitud de revisión planteada por la Profesora de Lines a lo actuado por el Departamento de Personal al no reconocerle el tiempo servido en la Universidad de Kansas para efectos de quinquenio.

El Reglamento de Escaladón de la Universidad establece que los sueldos del Personal Docente, Administrativo y Técnico de la Universidad se aumentarán en razón de “antigüedad de servicios”. Consideró la Comisión, al ratificar lo actuado por el Departamento de Personal y denegar la petición mencionada, que no se ha establecido expresamente que se reconoce el tiempo servido en los programas de intercambio de los universitarios, además de que considera que estos funcionarios han tenido otras compensaciones en los países en que han prestado sus servicios por lo que , en este caso y si no hubiere interrupción, tendría derecho a disfrutar del quinquenio 11 meses después de la fecha en que la Profesora de Lines lo solicita.

El Consejo Universitario, en la sesión N° 882, artículo 19, celebrada el 27 de mayo de 1957 acordó lo siguiente en relación con el cómputo del tiempo servido para

efectos de quinquenio: “b) A los profesores de la Universidad que vayan a realizar estudios como becarios, se les seguirá computando el quinquenio correspondiente, siempre y cuando las becas sean promovidas o auspiciadas por la Institución.

Igualmente se resuelve hacer ese cómputo cuando los estudios sean realizados por cuenta propia o de otra Institución siempre y cuando la Facultad correspondiente estime que esos estudios interesan directamente a la Universidad y así lo informe al Consejo.

En los casos nuevos ese informe debe ser remitido a priori.

c) A los Profesores o funcionarios ausentes por enfermedad, con goce de sueldo o sin él se les tomará en cuenta el tiempo de ausencia para el cálculo del correspondiente quinquenio.

d) El cómputo de quinquenios no se hará a los profesores y funcionarios que se retiren con permiso para dedicarse a otras actividades, aún cuando estas sean de carácter público durante el término de su separación de la Universidad...’

Cree la Comisión que ya que no existen, no deben establecerse antecedentes sobre este asunto con base en las disposiciones que para casos de quinquenio tomó el Consejo Universitario en el año de 1957 arriba transcritas.”

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Personal y se obtiene el siguiente resultado:

Se pronuncian a favor: Prof. Portuguez, Dr. Padilla, Lic. Dengo de Vargas, Lic. Ramírez, Representantes Estudiantiles señores Jorge M. Castro y Jorge A. Alfaro, Dr. Miranda, Dr. Montero-Gei, Dr. Fischel, Prof. Camacho, señor Rector. Total: once votos.

Se pronunciaron en contra: Lic. Tristán, Dr. Chaverri. Total: dos votos.

De conformidad con el resultado de la votación, se aprueba el pronunciamiento de la Comisión de Personal.

El Dr. Gil Chaverri, presenta recurso de revisión de este acuerdo, condicionado a que la Universidad de Kansas haya hecho gestiones concretas y oficiales con la Universidad de Costa Rica, solicitando los servicios de la Prof. María Molina de Lines.

Comunicar: Depto. De Personal, interesada.

ARTICULO 08. Informa el Lic. Fumero que, atendiendo un encargo que le hizo el

Consejo Universitario, conversó con el señor Max Gurdían respecto a la propiedad que el Conservatorio de Música desea alquilar con el objeto de ofrecer la enseñanza en condiciones mucho mejores a las que tiene actualmente. El señor Gurdían cobraba ¢3.000 por mes; pero de acuerdo con las gestiones hechas por él y principalmente por el señor Rector, rebajó la renta mensual a ¢2.750. La Universidad no tiene ningún compromiso obligante con el actual contrato, porque basta una carta con treinta días de anticipación para que finalice. El interés de los funcionarios del Conservatorio es instalarse en el nuevo local durante las vacaciones, para iniciar las lecciones del segundo semestre de este año allí. En las nuevas instalaciones se podrían acomodar muchos libros de la Biblioteca, principalmente los de materia atómica y la Biblioteca García Monge, así como las maquetas del Departamento de Planeamiento y Construcciones. La diferencia de precios entre un alquiler y otro es elevada; pero el Conservatorio de Música no puede continuar en las instalaciones que ocupa en estos momentos, porque el equipo y material didáctico se está deteriorando mucho.

El Consejo, acogiendo la observación hecha por el señor Auditor, acuerda sacar a licitación el alquiler del edificio que ocupará, en fecha cercana, el Conservatorio de Música. Esta disposición se toma en vista de que la suma anual que por concepto de alquiler debe pagar la Universidad, pasa de los ¢10.000.

Comunicar: Conservatorio de Música, DAF., Auditoria,
Proveeduría.

ARTICULO 09. Se retiran a las diez horas el Prof. John Portuguez, el Lic. Fidel Tristán, el Dr. Mario Miranda y el Dr. Edwin Fischel.

El Lic. Rogelio Sotela, Director del Departamento Legal, rinde el siguiente informe:

“Cree el suscrito que aun cuando el tratado propuesto por las Universidades Centroamericanas no ha sido todavía ratificado por todos los países signatarios, en cuanto a normas para regir los reconocimientos de estudios e incorporaciones, bien podrían, las Universidades Centroamericanas seguirse por la reglamentación que ellas mismas aprobaron en la Reunión del CSUCA de 1960 en San Salvador, y que precisamente dio origen al proyecto que luego fue presentado para su aprobación política a los Gobiernos de Centroamérica. Vale decir, que los tratados de Washington de 7 de febrero de 1923 deben ser aplicados conforme a los preceptos uniformes aprobados en la reunión del Salvador “inter-Universitariamente”, siempre que haya reciprocidad al efecto y en tanto entra en

vigencia el documento de convenio antes aludido. Para mayor claridad puede verse la publicación del CSUCA "Actas de la Quinta Reunión Ordinaria" (Editorial Universitaria San Salvador, El Salvador C.A.) pag. 78 y sigs.). Entiendo que en esta forma ha venido actuando desde entonces la Universidad de Costa Rica."

El Consejo acoge, en su totalidad, el pronunciamiento del Departamento Legal y acuerda transcribirlo al Consejo Superior Universitario Centroamericano.

Comunicar: CSUCA.

ARTICULO 10. El Dr. Jorge Mora Urpí, Director del Departamento de Biología, suscribe una carta que en lo conducente dice:

"Remito un cheque por \$300 donado por el Dr. Duncan Clement -a nombre de su extinta esposa- para que el Departamento de Biología los utilice en la compra de libros perdidos en el incendio del pabellón de Botánica, marcándolos con una memoria a ella."

El Consejo Universitario acuerda enviar una carta de agradecimiento al Dr. Duncan Clement.

Comunicar: Dr. Duncan Clement, Dr. Jorge Mora U.

ARTICULO 11. El señor Rector dio lectura a la solicitud que hace ante este Organismo, el señor Hugo Porter. Dicho documento dice textualmente:

"El suscrito Hugo Porter Murillo, mayor, casado, abogado, con cédula de identidad 2-160-186, atentamente expone:

Soy padre en ejercicio de la patria potestad de Hugo Porter Laitano, quien aprobó el examen de admisión en la Facultad de Ciencias y Letras de la Universidad de California y fue también alumno regular, con magnífico éxito, durante un semestre, y por causas ajenas a mi hijo, no pudo presentar sus exámenes finales. Como fue un buen alumno y fueron razones de salud las que impidieron continuar sus estudios, la Universidad de California extendió a mi hijo un "Certificate of Honorable Dismissal" que traducido al español más o menos significa: "Certificado de dimisión honorable".

El dorso de dicho documento, y el señor Rector o cualquiera de los señores Decanos lo pueden traducir, se explica a qué tipo de estudiantes se le da ese certificado, y a quiénes no puede dárselos.

A mi hijo se le dio como consta del documento, porque presentó las pruebas de

por sí rigurosas para ser admitido como alumno, sea el equivalente en nuestro medio al examen de admisión y además fue un alumno que se distinguió en sus estudios y en su puntualidad. Desde luego, si la Universidad exige cualquier otro documento adicional, estoy presto a solicitarlo a dicha Universidad para aportarlo, y todos los demás que se exigen provenientes de nuestras autoridades educacionales.

Concretamente solicito a ese Honorable Consejo, que si está dentro de lo posible, cosa que mucho agradecería, se exima a mi hijo de presentar el examen de admisión y que se le matricule como alumno regular de la Facultad de Ciencias y Letras de nuestra Universidad, a efecto de pueda cursar regularmente las asignaturas de tipo semestral que existen, y el año entrante realice los demás cursos.

Por último, debo indicar que existe un precedente respecto de un alumno que hizo el examen de admisión en la Universidad de California, pero que nunca fue alumno regular de esa Universidad, como sí lo fue mi hijo, que por razones de salud no pudo presentar sus pruebas finales. Cualquier resolución al respecto puede comunicárseme por nota a la Corte Suprema de Justicia o a la Facultad de Derecho.

Esperando una resolución favorable a mi solicitud, aprovecho la oportunidad para suscribirme con todo respeto y consideración del señor Rector y de los señores Decanos.”

El Consejo ACUERDA recomendar al Departamento de Registro que presente especial atención a la solicitud hecha por el Lic. Hugo Porter y que rinda luego un informe.

Comunicar: Departamento de Registro.

ARTICULO 12. A continuación se transcribe el informe que el Director del Departamento Legal, Lic. Rogelio Sotela, rinde en relación con la solicitud de reconocimiento del título del señor Francisco Oldemar Echandi, que hizo el Presidente del Colegio de Médicos Veterinarios:

“Con referencia a su nota de 22 de junio en que me remite comunicación del señor Presidente del Colegio de Médicos Veterinarios y otros acuerdos tomados por el Consejo Universitario en relación con la solicitud de reconocimiento del señor Dr. Francisco Oldemar Echandi, le informo:

Este Departamento dió su parecer sobre la situación del Dr. Echandi al

Departamento de Registro, en su oportunidad y visto en la resolución del Consejo Universitario 1441, artículo 19 y acogido.

Me da la impresión de que la nota del señor Presidente del Colegio de Médicos Veterinarios, se refiere en general al problema, abordando más bien el caso presentado inicialmente con el rechazo que el Consejo había hecho en un principio del reconocimiento de esos títulos sin la previa prueba de examen en zootecnia por la Facultad de Agronomía; pero, creo que el acuerdo en referencia, ha resuelto satisfactoriamente el problema, y lo que procede es comunicarlo a dicho Colegio. No veo cómo pueda objetarse que si la Facultad de agronomía abre en el futuro la rama de zootecnia, pueda exigir exámenes en esa materia, ya que la Facultad habría llenado un vacío que ahora tiene para poder examinar en esa materia cuando el reconocimiento no los sea por aplicación de tratados.”

El Consejo dispone transcribir al Colegio de Médicos y Veterinarios el acuerdo tomado por este Organismo en artículo N° 9, del Acta N° 1444.

Comunicar: Colegio de Médicos Veterinarios.

ARTICULO 13. El señor Anibal Fuentes González, remitió la siguiente solicitud:

“Por este medio solicito a Uds. muy atentamente, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, la sustitución de mi título de Maestro Normal N° 1198 del 12 de diciembre de 1937.

Esta solicitud la hago con el propósito de que me sea más fácil la obtención de algunos créditos en la continuación de mis estudios (Educación Industrial y Vocacional) que debo seguir en los Estados Unidos en setiembre próximo.

Adjunto están la certificación de mi título de Maestro Normal debidamente autenticada y el recibo N° 25533, comprobante de haber pagado los cincuenta colones requeridos.”

El Consejo acoge la petición del señor Fuentes González.

Comunicar: registro, títulos, interesado.

ARTICULO 14. El señor Rector desea dejar constancia en el Acta de una comunicación que envió al Dr. Mario Miranda. Decano de la Facultad de Medicina, N° R-684-65, del nueve de julio del año en curso, que dice así:

“Me mueve a enviarle esta carta una inquietud surgida a raíz de ideas expresadas y medidas tomadas en los últimos días por la Unión Médica Nacional. La prensa ha informado acerca de los acuerdos de la mencionada entidad sindical, entre los cuales

es oportuno citar, primero, los “paros” progresivos y huelga nacional de todos los médicos del país, anunciados para el caso de que no se les complaca[sic]² en sus peticiones; y segundo, la renuncia, también anunciada, de los puestos que actualmente desempeñan en las instituciones.

Habida cuenta de que los integrantes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica, entre ellos usted mismo, pertenecen a la Unión Médica y han participado, con pleno derecho, en el movimiento tendiente a obtener un aumento de salarios, conviene que en mi calidad de Rector, responsable ante el país de las actividades académicas y pedagógicas de nuestra Alma Mater, comunique a usted, del modo más atento, las siguiente reflexiones,

1. Los paros y la huelga precitados derivan de una actitud o política de carácter eminentemente sindical, que se desarrolla dentro de un fuero de características perfectamente definidas por la Constitución y las Leyes. En el concepto fuero están implícitos su naturaleza, “consistencia” y radio de acción.

2. Los paros y huelga derivados de una posición o actitud sindical no han de interferir, en el caso de los miembros de la Facultad de Medicina, el otro fuero que dimana de un conjunto de preceptos constitucionales, legales, que han dado origen y “ser” a la Universidad de Costa Rica.

3. El régimen y el fuero universitario están determinados por los objetivos y las estructuras docentes y administrativas contemplados en el Estatuto Orgánico de la Universidad, el cual, por potestad que la Constitución le otorga, tiene la fuerza coactiva que dimana de ley.

4 Los incisos primero y cuarto del Estatuto Orgánico, dan fisonomía al servidor docente de la Universidad de Costa Rica. De este modo, quienes pertenecen a una Facultad son, fundamentalmente, maestros; tienen como sagrada misión formar al hombre en Costa Rica.

Tales incisos rezan de la siguiente manera:

1. Cultivar y difundir las ciencias, las letras y las bellas artes.

4. Formar un personal dedicado por completo a la enseñanza y a la vida científica o a la creación artísticas.

Además, el inciso cuarto del artículo 3º, que dice: “Capacitar a los estudiantes para pensar provechosamente por sí mismos, para preocuparse por la búsqueda de la verdad, la justicia y la belleza, y para ejercitar juiciosamente sus derechos como miembros de la democracia costarricense”, viene a confirmar la naturaleza

² Léase correctamente: “complazca”.

eminentemente académica y docente del servidor universitario.

Las observaciones que me permito comunicarles, con el ruego de que las trasmita a los compañeros componentes de la Facultad de Medicina, llevan el propósito de aclarar anticipadamente mi posición ante cualquier medida que, en su calidad de profesores, tomen en relación a los paros y huelga anunciados.

Según mi modesto criterio, una política determinada por un sindicato que lucha por mejorar salarios de los médicos que trabajan en instituciones asistenciales u hospitalarios, no podría influir en el régimen escolar de la Facultad de Medicina, que está determinado por normas constitucionales, legales y universitarias que todos los educadores de nuestra Casa de Estudios debemos respetar y acatar.

Vuelvo a mis carneros: una cosa es el fuero, la acción y las zonas de trabajo que pueden ser afectadas con medidas diversas en el ámbito sindical, y otra el fuero y el marco universitario dentro del cual se mueven, actúan, enseñan, investigan y discuten, los profesores de nuestra Alma Mater.

Nuestra Institución tiene sus cuerpos directores: primero, Asamblea Universitaria; segundo, Consejo Universitario; tercero, la Facultad. Su existencia, consagrada por el Estatuto Orgánico, determina un orden, una estructura, diversos ámbitos de acción, en una palabra, una tabla de valores y una escala de instancias y jerarquías.

Le ruego, estimado señor Decano, comunicar a sus compañeros que, en mi opinión, la cual puede ser discutida en reunión de Facultad primero, de Consejo Universitario después y por último en Asamblea Universitaria, el paro o huelga de los médicos no deben afectar las actividades que, como miembros de Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica, tienen obligación de cumplir los competentes, dignos y valiosos profesores que están bajo la dirección de usted.”

El Consejo toma nota.

ARTICULO 15. El señor Rector desea que quede constando en el texto del Acta, para un conocimiento amplio y detallado del asunto, la copia de una carta que el Dr. W. R. Charlesson, envió, desde hace algún tiempo, diez de marzo del año en curso, al Dr. James Tierney, de la Fundación Ford, relacionada con una donación en la cual ha venido trabajando desde hace meses, que la mencionada institución dará a la Universidad de Costa Rica, para ser aplicada a programas combinados entre la Facultad de Ciencias y Letras y la Facultad de Educación.

A continuación se transcribe el texto completo del memorando del Dr. Charlesson:

“Por medio de ésta contesto su carta del 24 de febrero pasado (Ref. N° 15) dirigida a

Richard King, en la cual Ud. solicita información adicional en relación con la propuesta donación a Costa Rica. He consultado al Dr. Chaverri, a la Decana Vargas, al Dr. González, y al Rector. Sus pensamientos se expresan a continuación:

1. Pagos de la donación:	Agosto 1965	\$100.000
	Febrero 1966	111.400
	Febrero 1967	186.400
	Febrero 1968	107.400

Notará Ud. que con excepción del primer pago, todos están en las sumas mencionadas en su carta. La Decana Vargas solicitó esta suma por cuanto además de estar ella en urgente necesidad de profesores visitantes, está afrontando el problema de los años sabáticos. Por consiguiente, a ella le agradecería poder comprometer los fondos con bastante anticipación.

2. La carta del Rector ya ha sido escrita, firmada y enviada, Posiblemente Ud. no la ha recibido por deficiencias del correo. Por consiguiente, le adjunto una copia para sus archivos.

3. La lista de cursos de la Fundación Nacional de Ciencias para 1965 va adjunta. Me ha expresado el Dr. Duncan Clement, Representante local de esa Fundación, que es probable que una lista muy semejante sea usada en 1966 y en 1967. Notará Ud. que no se han programado cursos dentro de América Latina. El Dr. Clement me hizo ver que los cursos pasados en América Latina han sido arreglados sobre una base ad hoc y no es probable que se repitan nuevamente. La Fundación intenta usar los recursos de Puerto Rico para los que no hablan inglés.

4. El programa de internado está descrito en la carta adjunta de la Decana Vargas.

5. El desglose del presupuesto fue completado por el Dr. King en su carta dirigida a Ud. el 1º de marzo de 1965.

6. Préstamos a estudiantes: Podrá Ud. notar en el presupuesto que la suma total para este objeto es de \$100.000. Estos fondos serán distribuidos en un período de tres años, así:

	<u>1966-67</u>	<u>1967-68</u>	<u>1968-69</u>
Costarricense 29 a \$900 p.a. (año académico)	\$26,200	\$26,100	\$26,100
Otros de Centroamérica 8 a \$900 p.a.	7,200	7,200	7,200
Totales	<u>\$33,400</u>	<u>\$33,300</u>	<u>\$33,300</u>

- a. Se ha previsto un mínimo de 37 estudiantes para cada año.
- b. Todas las personas consultada estuvieron de acuerdo en que \$900 era la ayuda mínima para un año académico. En caso de que el estudiante necesitara menos, por tener ingresos personales, el estipendio sería reducido convenientemente.
- c. El Dr. González de Bienestar Estudiantil opina que actualmente la Universidad tiene adecuados medios administrativos para manejar este programa y cualesquiera cobros que fueran necesarios. Además cuentan ellos con un record completo de la situación económica del estudiante (que incluye los padres) y que puede ser utilizado en conexión con este programa. La universidad está preparada para hacerse cargo de los gastos generales relacionados con esta operación. Por cuanto la Universidad tiene ya estos medios, y un elemento competente en el Dr. González, no parece que haya necesidad de ayuda técnica como Ud. lo sugirió.
- d. El programa se contempla como un programa de préstamos únicamente. Todos están de acuerdo en este punto. Los fondos, con raras excepciones (estudiante excepcional en estudios generales) se destinarán al estudiante de la Facultad de Educación, en su segundo año de estudios. Después de una cuidadosa selección, a los estudiantes se les facilitará el dinero con las siguientes condiciones de rebaja:
- l. La reducción de porcentaje por año con un período mínimo de rebaja de 5 años. Una reducción del 10% se dará por cada año dedicado a la enseñanza después de los 5 años. Por consiguiente, puede ser posible alcanzar rebaja completa en un período de 10 años. No se cobrarán intereses.

e. La distribución de 29-8 estudiantes costarricenses y extranjeros es arbitraria. Mientras se harán esfuerzos para cubrir todas las regiones con el programa, el criterio básico será el de la capacidad del estudiante.

f. Notará Ud. que no se han destinado fondos para gastos de viaje de los posibles estudiantes extranjeros. Mientras se aumenta el monto de sus fondos para cubrir ese gasto, se espera que los diferentes ministerios estén de acuerdo en sufragar los gastos de viaje de sus respectivos candidatos nacionales. Se están dando los pasos necesarios para lograr este objetivo.

g. Además se espera que la Universidad pueda eximir de matrícula a los que reciben las becas. La Decana Vargas está discutiendo este punto con el Rector, y a Ud. se le dará a conocer el resultado. En el caso de que este punto ni el punto "f" tengan éxito, será necesario que la suma prestada sea elevada a \$1000 para cada estudiante por año académico.

h. La Decana Vargas habló también de la posibilidad de usar algunos de los fondos para maestros actualmente empleados que deseen regresar a la Universidad a obtener un título. También aquí esperamos obtener ayuda del Ministerio, por ejemplo, medio salario.

i. Hay posibles excepciones en cuanto a los proyectos \$900 por estudiante. En su mayor parte, sin embargo, los estudiantes serán jóvenes y solteros y no necesitarán más de esta suma. Todo lo que se puede decir en este momento es que cada caso será tratado de acuerdo a sus propios méritos.

j. Note que lo anterior permanecerá probablemente como programa, ya que no será necesario someter este plan al Consejo para su aprobación.

k. No entiendo muy bien lo que Dick quiere decir con "tenemos más de \$30.000 para cada uno de los dos primeros años...". Me parece que su desglose del presupuesto claramente asigna unos \$100.000 para un programa de tres años tal vez él aclare este punto con Ud.

I. El presupuesto para Bienestar Estudiantil para el año pasado fue de \$261.830. En este momento es imposible decir qué cantidad de dinero tendrán ellos este año, estoy seguro de que sus fondos son suficientes para cubrir los gastos del programa.

7. Las proporciones para las facultades que Ud. solicitó se adjuntan.

8. Contestada ya por el Dr. King.

Confío en que todo esto le ayude a redactar su proposición para New York.”
El Consejo toma nota.

Se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos.

RECTOR

VICE-RECTOR

NOTA: Todos los documentos originales de esta acta se encuentran en el archivo del Dpto. de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 60, no encontrándose foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.